



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 136- 2023- MDI/A

Ilabaya, 06 de octubre del 2023

AUTOS Y VISTO

Que, visto la Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDI/A de fecha 02 de mayo del 2023, en la cual se delega facultades resolutorias de los actos administrativos y de administración con eficacia anticipada al 07 de marzo del 2023 al Gerente Municipal de nuestro municipio edil y con el sello de visto del área de asesoría jurídica. y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20°, numeral 1 y 20 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal en la densa de cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación según lo previsto en esta Ley;

Que, el artículo 78 de la citada norma, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que, procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento; asimismo, el reglamento establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aprobado por Ordenanza N° 003-2021-MDI de fecha 15 de febrero 2021, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, responsable de la dirección y administración general de la Municipalidad, su función básica es planificar, organizar, dirigir de actividades y proyectos de los órganos de línea, apoyo y asesoramiento; así como coordinar con los órganos de control, de defensa judicial y órgano desconcentrado de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y depende funcional y jerárquicamente del Alcalde.

Que, en ese contexto, el numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, concordante con el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, permite la posibilidad de establecer la eficacia anticipada de un acto administrativo "solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses, de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Que, a lo expuesto estando a la recargada la labor administrativa y en proceso de mantenimiento y refacción del despacho de Alcaldía de nuestro municipio edil, y a efectos de poder garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; que hace necesario materializar la ampliación de facultades administrativas y resolutorias en el presente acto de atribuciones y delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo municipal y la defensa de los derechos de los activos patrimoniales y pasivos documentarios e intereses de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

En consecuencia, estando a las facultades conferidas par la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de facultades de atribuciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, con facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos siguientes:

